

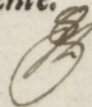
C
103
32
4(15)


La Junta de Subsistencias de esta Capital á cuyo cargo se halla el suministro de víveres para las tropas del quarto cuerpo del ejército Imperial, habiendo experimentado que con los arbitrios que el Gobierno le aplicó en el año próximo, no le ha sido de modo alguno posible satisfacer íntegramente todos los artículos asignados por racion á dichas tropas, y con especialidad el de *Vino*; ha resuelto formar de nuevo el plan de arreglo necesario á llenar los deberes de tan importante objeto, de manera que pueda dexar cumplidas todas sus obligaciones.

Mas como esta operacion no puede la Junta realizarla con tanta brevedad como desea, y el suministro no permite la menor dilacion en su efectiva data, se ve en la necesidad de ocurrir á *V.* como uno de los cosecheros que han atendido á prestar el artículo de *Vino*, á fin de que se sirva continuar con las partidas que pueda y se le irán asignando hasta la nueva cosecha, baxo la segura inteligencia de que ha de ser reintegrado cabalmente con los nuevos arbitrios que se aumenten.

La falta en la distribucion de esta especie solo produciria el sentimiento de que las tropas lo exigiesen á la fuerza; y la Junta previendo estas resultas las hace presentes á *V.* y á los demas cosecheros, para que no aleguen ignorancia y contribuyan por su parte á evitar sus conseqüencias.

Dios guarde á *V.* muchos años. Granada 30 de Junio de 1811.

Juan Romero
y Alpuente.


Manuel Ruiz.


Rafael Sequera.
